



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

**GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA,**

**HACE SABER:** Que el Pleno de la Corporación, en su en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**“SEGUNDO.- EXPEDIENTE 3465/2022. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVERSIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS PRESTADOS POR LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DE LOS ALCORES.”**

El Sr. Alcalde – Presidente procede a explicar la propuesta formulada en el expediente número 3465/2022, resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes:

*“Visto que el 10 de mayo de 2022, la Junta General de la Mancomunidad de los Alcores adoptó, entre otros, los acuerdos de reversión de los servicios de limpieza viaria y de recogida y transporte de residuos a los municipios receptores de los mismos, incluyendo la distribución de los vehículos entre los municipios receptores de los servicios y la subrogación de los trabajadores, conforme a la cláusula 28 del Convenio Colectivo de la Mancomunidad, cuyos antecedentes de hecho son los siguientes.*

*Antecedentes de hecho.-*

*Primero.- El 11 de febrero de 2020, la Junta General de la Mancomunidad de los Alcores aprobó la propuesta formulada por el Presidente de la misma, en la que se acordaba iniciar las actuaciones de análisis y estudio de la situación del personal de la Mancomunidad de los Alcores para la redistribución de los servicios. Con ello iniciaba el proceso de reversión de los servicios mancomunados de limpieza viaria y de recogida y transportes de residuos, transferidos en su día por distintos municipios de la Mancomunidad.*

*Segundo.- En el mes de abril de 2021, el Ayuntamiento de El Viso del Alcor recibió Oficio del Presidente de la Macomunidad de los Alcores. En este Oficio se manifestaba que, “ teniendo en cuenta las circunstancias actuales por las que atraviesa la Mancomunidad, lo más conveniente es que los fines de la misma se circunscriban exclusivamente a los que motivaron su constitución, como es la eliminación y el tratamiento de los desechos y residuos sólidos urbanos generados en los*



Cód. Validación: 433W6ZJDCGPHUQAHZ9T3K7JHK | Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

términos de los Municipios que la integran”.

Tercero.- El 20 de julio de 2021, la Junta General de la Mancomunidad de los Alcores acordó iniciar los trabajos preliminares para la reversión de los servicios mancomunados de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos, previa Propuesta de Acuerdo del Presidente de fecha 15 de julio de 2021. A esta sesión asistió la Concejala Delegada de Vías y Obras, Doña María José Sánchez Falcón.

Cuarto.- El 10 de diciembre de 2021, se emite informe por el servicio de personal de la Mancomunidad.

Quinto.- El 15 de marzo de 2022, se emite informe elaborado por los servicios técnicos de la Mancomunidad.

Sexto.- El 17 de marzo de 2022, se emite informe por la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de los Alcores. De este informe se extraen las siguientes conclusiones:

“1º. Que la reversión a los municipios de los servicios mancomunados de limpieza viaria y de recogida y transporte de residuos, supone la trasmisión a aquellos de los bienes afectos que sean propiedad de la Mancomunidad y la subrogación de los trabajadores adscritos a dichos servicios.

2º. Que la decisión de revertir los servicios mancomunados ha de fundamentarse en los principios generales de autonomía local, descentralización, eficacia, eficiencia, participación, planificación y calidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 de la LAULA y 3 de la LRJSP.

[...]

4º. Que con carácter previo a la reversión habrá que individualizar, dentro del servicio común, las unidades que serán transferidas a los distintos municipios mancomunados.

5º. Que dicha singularización conlleva la pérdida de la identidad del servicio mancomunado. 6º. Que dicha singularización habrá de realizarse sobre criterios objetivos.[...]



Cód. Validación: 433W6ZJDCGPHUQAHZ9T3K7JHK | Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

17º. Que la subrogación de los trabajadores es de carácter convencional, debiendo estar a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de la Mancomunidad, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 254, de 3 de noviembre de 2009.

18º. Que las prevenciones contenidas en el Convenio Colectivo han de completarse con lo dispuesto en el Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado, publicado en BOE nº 181, de 30 de julio de 2013, por resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo; y ello en razón del principio de complementariedad contenido en el artículo 83.2 del TRLET.

19º. Que, de resultas de ello, la subrogación tiene carácter obligatorio para las partes.

20º. Que, en aplicación del artículo Artículo 28.A del Convenio Colectivo de la Mancomunidad de los Alcores, la subrogación afectará a los trabajadores adscritos a los servicios revertidos y que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos: [...]

21º. Que la Mancomunidad, habrá de cumplir con las obligaciones formales de información a los municipios receptores de los servicios revertidos, contenidas en los artículos 30 del Convenio Colectivo de la Mancomunidad y 52 del Convenio Sectorial.

22º. Que en atención a ello, la Mancomunidad deberá facilitar a cada municipio receptor en el momento de la reversión la siguiente documentación: [...]

23º. Que los trabajadores adscritos a los servicios revertidos, que no estén incluidos en el ámbito subjetivo definido por el artículo 28.A del Convenio de la Mancomunidad de Los Alcores, son susceptibles de ser incluidos en el supuesto de hecho de los artículos 51 o 52, según el número de afectados, del TRET.

24º. Que la aprobación de la reversión a los municipios de los servicios mancomunados de limpieza viaria y de recogida y transporte de residuos, actualmente prestados por la Mancomunidad de los Alcores, es competencia de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, en atención a las competencias atribuidas por el artículo 10.p) de sus Estatutos y por el artículo 22.2.d) de la LRBRL.



Cód. Validación: 433W6ZJDCGPHUQAHZ9T3K7JHK | Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

[...]

29º. Que habrá de reordenarse la planificación de las disposiciones dinerarias de la Mancomunidad, para acomodar las menores aportaciones definitivas que se liquiden a los municipios receptores de la reversión de resultas del cese en la prestación de los servicios mancomunados. Se habrá de garantizar con ello la devolución de los ingresos indebidos por los mayores pagos a cuenta que se hubieran realizado. Todo ello de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del presupuesto vigente de la Mancomunidad, la LGT y el RGR.

30º. Que las eventuales devoluciones de ingresos indebidos se podrán satisfacer mediante la compensación con las aportaciones que los municipios tengan pendiente de pago a la Mancomunidad, de conformidad con lo prevenido en el RGR.

[...]

33º. Que ha de instarse a la concesionaria para que facture a la Mancomunidad los vertidos que realicen los municipios, en lugar de facturar directamente a éstos, como viene haciendo en el caso de los municipios de Carmona, Dos Hermanas, Sevilla y El Viso del Alcor. Esto habrá de considerarse en la planificación de las disposiciones dinerarias apuntada en la conclusión 29ª y en las previsiones presupuestarias de la Mancomunidad.”

Séptimo.- El 17 de marzo de 2022, el Presidente de la Mancomunidad formula Memoria para la reversión de los servicios, sobre la estructura actual de los servicios de la Mancomunidad y propuesta de municipalización. En este documento se recoge, entre otros datos, la distribución del personal objeto de subrogación entre los diferentes Ayuntamientos afectados. En este documento se dice que tal Propuesta se hace en base a los informes emitidos por los servicios técnicos de la Mancomunidad, si bien, no consta en el expediente ninguno de ellos, salvo el emitido por la Secretaría-Intervención del ente local.

La Memoria anterior fue objeto de modificación en lo relativo a la subrogación del personal adscrito a los servicios mancomunados de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento de 7 de abril de 2022.

Octavo.- En fecha 4 de mayo de 2022, se emite Informe por el Comité de Empresa de la



Cód. Validación: 433W6ZJDCGPHUQAHZ9T3K7JHK | Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

*Mancomunidad de Los Alcores.*

*Noveno.- El 5 de mayo de 2022, el Presidente de la Mancomunidad formula a la Junta General Propuesta de Acuerdo de aprobación de la reversión de los servicios de limpieza viaria y de recogida y transporte de residuos a los municipios receptores de los mismos, acuerdo de la subrogación de los trabajadores y de la distribución de los vehículos entre los municipios receptores de los servicios.*

*Según esta Propuesta, el Ayuntamiento de El Viso del Alcor debe subrogar a tres empleados y no le corresponde recibir ningún vehículo. Se está a la espera de un acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de los Alcores para la subrogación de un cuarto trabajador.*

*Décimo.- Según Certificado emitido por el Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Los Alcores de 11 de mayo de 2022, la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores adoptó el 10 de mayo de 2022, el acuerdo de aprobación de la reversión de los servicios de limpieza viaria y de recogida y transporte de residuos a los municipios receptores de los mismos, de la subrogación de los trabajadores y de la distribución de los vehículos entre los municipios receptores de los servicios. Según el Acuerdo, el Ayuntamiento de El Viso del Alcor debe subrogar a tres empleados.*

*Decimoprimer.- El 24 de mayo de 2022, el Ayuntamiento recibió escrito del Presidente de la Mancomunidad de Los Alcores por el que solicita información sobre la fecha prevista del Pleno municipal en que se acordará la reversión y la fecha prevista en la que se hará efectiva la reversión del servicio por parte del Ayuntamiento.*

*Decimosegundo.- El 1 de junio de 2022, el Alcalde del Ayuntamiento de El Viso del Alcor remite Oficio a la Mancomunidad de Los Alcores sobre la preferencia en la distribución de los equipos de protección individual y de la maquinaria de limpieza viaria que posee la Mancomunidad para la gestión de los residuos sólidos urbanos.*

*Decimotercero.- El 29 de junio de 2022 se firma Informe jurídico por la anterior Secretaria General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, sobre el expediente de reversión del servicio de recogida de basura selectiva. Este Informe arroja las siguientes conclusiones:*

*“1º.- El servicio de recogida selectiva de basuras en un servicio de prestación obligatoria para todos los Municipios, englobado dentro del genérico “recogida de basuras” del art.*



Cód. Validación: 433W6ZJDCGP-HUQAHZ9T3K7JHK | Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

26.1.a) de la LBRL. Este servicio puede prestarse por los Ayuntamientos de forma individual, a través de las fórmulas previstas en el art. 85 de la LBRL, o asociándose con otros Municipios mediante la constitución de Mancomunidades.

2º.- La Mancomunidad de los Alcores, a la que este Municipio pertenece, fue constituida para la prestación en común del servicio de eliminación de los desechos y residuos sólidos urbanos generados en los términos de los Municipios que la integran, así como para "otros fines comprendidos dentro del objeto de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados; del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y demás normativa reguladora de la materia, cuya realización conjunta interese a los miembros agrupados", cuando así lo acordasen las Corporaciones que la integran.

En la actualidad, y dentro de esos otros fines, la Mancomunidad presta a los Municipios que la componen (a excepción de Sevilla) los servicios de recogida de residuos orgánicos y selectiva y de limpieza viaria, si bien no a todos los mismos.

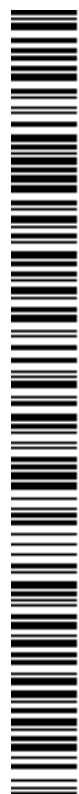
De los anteriores, a este Ayuntamiento solo le presta el de recogida selectiva.

3º.- El 10 de mayo de 2022, la Mancomunidad ha acordado revertir los anteriores servicios a los Ayuntamientos, así como la subrogación del personal y la distribución de los vehículos afectos a tales servicios.

4º.- Es intención de la Corporación municipal aceptar la reversión del servicio de recogida selectiva y prestarlo con medios propios. Para ello, es necesario acuerdo plenario adoptado con el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros y previos informes de los siguientes servicios municipales: Medio Ambiente, Recursos Humanos e Intervención Municipal.

5º.- Dado que la reversión en los términos planteados por la Mancomunidad conlleva la aceptación del traspaso de medios materiales y humanos, en la misma sesión pero en distintos acuerdos, será necesario:

- Por un lado, incorporar al Inventario municipal los elementos materiales que, en su caso, se transfieran al Ayuntamiento, en su apartado específico.
- Por otro lado, modificar la plantilla y la relación de puestos de trabajo al servicio de la



Cód. Validación: 433W6ZJDCGPHUQA9T3K7JHK | Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

*Corporación para incorporar las plazas y puestos de los trabajadores adjudicados en el reparto, previa emisión de los informes preceptivos que correspondan y negociación, en el caso de la RPT, con los representantes de los trabajadores.”*

*Decimocuarto.- En fecha 6 de julio de 2022, el Graduado Social interino, Responsable del Área Municipal de Recursos Humanos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, remite escrito a la Mancomunidad por el que se le requiere la aportación de determinada documentación necesaria para la subrogación de los trabajadores.*

*Decimoquinto.- El 20 de diciembre de 2022, el Alcalde-Presidente formula Memoria sobre la reversión de los servicios de recogida selectiva de residuos de la Mancomunidad de Los Alcores, en el que dice que es intención de la corporación municipal que esa recogida selectiva de residuos se preste de manera directa, con nuestros medios materiales y humanos, a partir del día 25 de enero de 2023. En concreto, la recogida selectiva de residuos de vidrio, se realizará mediante un convenio de colaboración con el Sistema Integrado de Gestión Ecovidrio. Y la recogida selectiva del papel-cartón y de envases ligeros, participando en los sistemas integrados de gestión de residuos, al igual que lo hacía la Mancomunidad, siendo este sistema Ecoembes, mediante la adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España S.A.*

*Decimosexto.- Con fecha 21 de diciembre de 2022, la Técnico de Recursos Humanos emite informe referente a la transmisión de medios personales de la Mancomunidad de Los Alcores al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en el que se dice que se constata que los empleados se encuentran en las casuísticas de las situaciones que generan derecho y obligación a la subrogación del personal del artículo 28 del Convenio Colectivo de la Mancomunidad de Los Alcores que es de aplicación; que los empleados pasan a consolidar sus condiciones de trabajo, las cuáles la Corporación ha de respetar. Según este informe, no se cumple uno de los requisitos previos a la subrogación, por lo que se informa la subrogación como no procedente.*

*Decimoséptimo.- Con fecha 21 de diciembre de 2022, la Técnico de Medio Ambiente emite informe en el que consta la descripción del servicio de recogida selectiva y la valoración de los costes del mismo.*

*Decimoctavo.- Con fecha 21 de diciembre de 2022, la Secretaria General del Ayuntamiento*



Cód. Validación: 433W6ZJDCGPHUQAHZ9T3K7JHK | Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

de El Viso del Alcor emite informe sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir, informando en sentido desfavorable a la aprobación de este expediente.

Decimonoveno.- Con fecha 21 de diciembre de 2022, el Interventor General de Fondos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor emite informe sobre la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera en aprobación del acuerdo de reversión del servicio de recogida selectiva de residuos urbanos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Territoriales, el Pleno de la Corporación, y por catorce votos a favor correspondientes a los grupos municipales Socialista, IULV-CA y Ciudadanos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero.- Aprobar la reversión de los servicios de recogida selectiva que ha venido prestando hasta la fecha la Mancomunidad de Los Alcores, a partir del 25 de enero de 2023.

Segundo.- Aprobar la gestión directa de la prestación de estos servicios, en virtud de la justificación contemplada en la Memoria de la Alcaldía-Presidencia de 20 de diciembre de 2022.

Tercero.- Aprobar la subrogación de los tres trabajadores, así como la del cuarto trabajador que estará condicionada a que desde la Mancomunidad de Los Alcores se formalice la misma.

Cuarto.- Tramitar simultáneamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y la modificación de la plantilla presupuestaria.

Quinto.- Firmar los convenios oportunos para la recogida de vidrio, papel-cartón y envases ligeros.

Sexto.- Publicar este Acuerdo en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Séptimo.- Notificar este Acuerdo a la Mancomunidad y a los trabajadores que sean subrogados.

Octavo.- Dar traslado de este Acuerdo a las áreas municipales de Medio Ambiente, Recursos Humanos, Secretaría e Intervención.



Cód. Validación: 433W6ZJDCGPHUQAHZ9T3K7JHK | Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo: Gabriel Antonio Santos Bonilla



Cód. Validación: 433W6ZJDCGPHUQAHZ9T3K7JHK | Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9